



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-610-2018**

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario,
Delegado del señor Alcalde
Ciudad

REF. Of. DA-EXP-18-172.3 FW 45716-16
FECHA: 10 de octubre de 2018
ASUNTO: Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-172, a Juan Manuel Alomaliza Tisalema y María Rosario Malisa Sisalema.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 2 de octubre de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-18-172.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-18-172, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble llamado quebrada seca, ubicado en la Av. Cordillera del Cóndor de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores Juan Manuel Alomaliza Tisalema y María Rosario Malisa Sisalema, con el fin de ejecutar el proyecto: “Avenida Cordillera del Cóndor, entre Real Audiencia y Galo Vela”; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-18-172.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-18-172, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble llamado quebrada seca, ubicado en la Av. Cordillera del Cóndor de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores Juan Manuel Alomaliza Tisalema y María Rosario Malisa Sisalema, con el fin de ejecutar el proyecto: “Avenida Cordillera del Cóndor, entre Real Audiencia y Galo Vela”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente
c. c. Procuraduría
Sonia Cepeda
2018-10-09

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

